ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS LABORATORIO CLINICO 2016 Y 2017.-

MONTE PATRIA, 02 de Junio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 6.971.-

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10 de Abril del 2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma de Doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.611, de fecha 16 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2016;
- Pedido de materiales de fecha 02 de Abril del 2016, emitido por el Departamento de Salud.
- Decreto Alcaldicio N° 13.914, que aprueba bases de propuesta y nombra comisión evaluadora de fecha 04 Diciembre del 2015.-
- Sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 123, de fecha 12 de Abril de 2016, que aprueba la suscripción del Convenio de suministro de Insumos y Reactivos de Laboratorio Clínico para el año 2016 y 2017, en relación al plazo de ejecución, que excede el actual periodo Alcaldicio.-
- Orden de Compra N° 2996-21-SE16
- Decreto Alcaldicio N° 738 del 20 de Enero del 2016, que Autoriza la adjudicación de Convenio de suministro de Insumos y Reactivos Laboratorio Clínico.-
- Contrato de fecha 14 Abril de 2016, Suministro de Insumos y Reactivos Laboratorio Clínico, año 2016 y 2017 de Departamento de Salud.-
- Las facultades inherentes a mi cargo.

MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N° 08982
FECHA 06 JUN. 2016
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES
DIRECCIÓN DE CONTROL

DIRECTOR CONTROL

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el "Contrato de suministro de insumos y reactivos Laboratorio Clínico", del Departamento de Salud año 2016 y 2017, suscrito con fecha 14 de Abril de 2016, entre el proveedor Empresa VALTEK S.A, RUT N° 79.568.850-1, representada legalmente por don Rodolfo Juan Valdés Echeñique, RUT N° 7.045.339 - 8 y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde Subrogante Doña Karina Angélica Aguirre Cerda, Cédula nacional de Identidad N° 15.040.196-8.-

2.-ESTABLÉZCASE que la I. Municipalidad de Monte Patria contrata los servicios del proveedor antes indicado, para la adquisición de suministro de insumos y reactivos laboratorio clínico 2016 y 2017.-

3.- ESTABLÉZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para el servicio requerido y adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 738 de fecha 20 de Enero de 2016, los valores mensuales a cancelar serán acorde a los requerimientos realizados por el departamento de salud municipal y que hubieren sido efectivamente prestados por el proveedor y recibidos conforme.-

4.- ESTABLÉZCASE que el contrato que por este acto se aprueba comenzará a regir desde la fecha de suscripción de mismo y expirará el día 31 de Diciembre del año 2017.-

5.- ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

6.- IMPÚTESE los montos indicados del referido contrato a la cuenta, "Productos Farmacéuticos para Laboratorio Clínico" N° 215.22.04.004.001.300

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) MONTE PATRIA

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE (S) CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL

KARINA AGUIRRE CERDA
ALCALDE (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

KAAC/FFC/fgs
DISTRIBUCION:
- Salud/Daf Salud
- Archivo Dirección Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS LABORATORIO CLÍNICO 2016 Y 2017

ADQUISICIÓN N° 2996-171-LE15

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

EMPRESA VALTEK S.A.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En Monte Patria, a 14 de Abril de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, cédula nacional de Identidad N° 6.723.755-2, ambos domiciliados en Diaguitas N° 31, de la Comuna de Monte Patria, en adelante "la Municipalidad" ; y la **EMPRESA VALTEK S.A.**, R.U.T N° 79.568.850-1, representada legalmente por don **RODOLFO JUAN VALDÉS ECHEÑIQUE**, C.N.I N° 7.045.339-8, ambos con domicilio en Avenida Marathon N° 1943, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el proveedor", quienes exponen:

PRIMERO: Antecedentes: El Departamento de Salud Municipal dentro de los planes y programas ha requerido solventar las necesidades presentadas en elementos de insumos, equipamiento, reactivos, servicios técnicos y software de gestión para el Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar Monte Patria, años 2016 y 2017, para ello procedió a Licitación Pública denominada "Convenio de suministro para insumos y reactivos de laboratorio año 2016-2017" N° Adquisición 2996-171-LE15, la cual fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 13914, de fecha 04.12.2015, que Aprueba Bases de Propuesta y Nombra Comisión Evaluadora. La propuesta fue evaluada en Informe Razonado, de fecha 28.12.2015 y adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 738, de fecha 20.01.2016 a la empresa VALTEK S.A., quien por el presente instrumento acepta plena y en total conformidad el presente contrato, así como los Términos de Referencia y Condiciones Especiales, oferta de los servicios, oferta económica realizada y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidos y aceptados por el proveedor.

SEGUNDO: De las Obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la fecha, horarios y lugar del servicio, según información entregada previamente en la orden de compra respectiva.
- Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante.
- Respetar el ordenamiento jurídico, sobre todo lo que dice relación con las normas laborales, sociales y medio ambientales.
- Respetar los precios ofertados.
- El contratista no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con el objeto del contrato.
- Tampoco podrá desarrollar en forma directa e indirecta, ninguna actividad comercial o profesional incompatible con las asignadas en virtud del presente contrato.
- Dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y servicio técnico.
- Otras obligaciones establecidas en términos de referencia y demás partidas de la licitación

TERCERO: Del precio: El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados para la especialidad requerida, cuyo valor pactado equivalente a las sumas desglosadas a continuación:

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURÍDICA CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

CODIGOS	REACTIVOS	PRESENTACION	T. VOLUMEN ML.	PRECIO X KIT	Nº DETERM.	COSTO X DET.
300010	Acido Urico 5 x 40 ml.	Kit	200	$ 94.500	1000	$ 95
300020	Albúmina 5 x 40 ml.	Kit	200	$ 56.001	660	$ 85
300030	Amilasa 4 x 20 ml.	Kit	80	$ 75.600	400	$ 189
300040	Bilirubina Directa R1: 4 x 40 ml. R1a: 4x8 ml.	Kit	192	$ 122.220	960	$ 127
300050	Bilirubina Total R1: 4 x 40 ml. R1a: 4x8 ml.	Kit	192	$ 122.220	960	$ 127
300060	Calcio 5 x 40 ml.	Kit	200	$ 140.001	660	$ 212
300070	Colesterol Total 5 x 40 ml.	Kit	200	$ 112.000	1000	$ 112
300080	Colesterol-HDL R1: 2 x 45 ml. R2: 2 x 15 ml.	Kit	120	$ 207.000	429	$ 483
300090	Creatinina R1: 2 x 45 ml. R2: 2 x 45 ml.	Kit	180	$ 85.575	900	$ 95
300100	CK-Total R1: 4 x 40 ml. R2: 2 x 17 ml.	Kit	194	$ 159.600	970	$ 165
300110	CK-MB R1: 4 x 40 ml. R2: 2 x 17 ml.	Kit	194	$ 168.000	970	$ 173
300120	Fosfatasa Alcalina R1: 4 x 40 ml. R2: 2 x 17	Kit	194	$ 126.000	970	$ 130
300130	Fósforo 5 x 40 ml.	Kit	200	$ 210.000	1000	$ 210
300140	Gamma- Glutamiltransferasa R1: 4 x 40 ml. R2:	Kit	194	$ 168.000	970	$ 173
300150	Glucosa 5 x 40 ml.	Kit	200	$ 67.200	1000	$ 67
300160	Lactato Deshidrogenasa R1: 4 x 40 ml. R2: 2 x 1	Kit	194	$ 126.000	970	$ 130
300170	Microalbuminuria R1: 2 x 40 ml. R2: 2 x 10 ml	Kit	100	$ 235.200	500	$ 470
300180	Proteína Total 5 x 40 ml.	Kit	200	$ 94.500	1000	$ 95
300190	Proteína C-Reactiva HS R1: 2 x 45 ml. R2: 2 x45	Kit	180	$ 491.400	900	$ 546
300200	Transaminasa Pirúvica R1: 4 x 40 ml. R2: 2 x 17	Kit	192	$ 112.350	960	$ 117
300210	Transaminasa Oxalacética R1: 4 x 40 ml. R2: 2x	Kit	192	$ 112.350	960	$ 117
300220	Triglicéridos 5 x 40 ml.	Kit	200	$ 154.000	1000	$ 154
300230	Urea R1: 4 x 40 ml. R2: 2 x 17 ml.	Kit	194	$ 97.388	970	$ 100
36-2/40	Proteinas en Orinas 2 x 40 ml	Kit	80	$ 57.750	400	$ 144
	Insumos Química BS 480					
317-523	Detergente CD 80 BS 800	1x 1000 ml	1000	$ 65.446		

	Controles química					
210-100	Valtrol N	4x5 ml	20	$ 31.079		
210-110	Valtrol P	4x5 ml	20	$ 31.079		
247-102	Control de microalbumina	2x2 ml	4	$ 35.987		
247-220	Control PCR	2x1 ml	2	$ 7.383		
RAX-AU2352-1	URINE CTROL NORMAL	1x10 ml	10	$ 21.865		
RAX-AU2353-1	URINE CTROL ABNORMAL	1x10 ml	10	$ 21.865		
	Calibradores química					
210-130	Valtrol C	4x3 ml	12	$ 31.079		
247-101	Calibrador de microalbuminuria	6x1 ml	6	$ 67.474		
070-120	Calibrador HDL	1x1 ml	1	$ 21.370		
247-210	Calibrador PCR	5x0,5 ml	2,5	$ 26.452		

	Reactivos Hematología	Equipos BC 5380(M53)		costo aproximado por test	$ 801	
240-155	Diluyente M 53	20 lts	20000	$ 96.800	397	$ 244
240-156	Lisante LEO I M53	1 lt	1000	$ 106.480	518	$ 206
240-158	Lisante LEO II M53	0,2 lts	200	$ 133.100	952	$ 140
240-160	Lisante LH M53	0,5 lts	500	$ 134.310	793	$ 169
240-162	Cleanser M 53	1 lt	1000	$ 42.350	1000	$ 42
						$ 801
240-149	EZ limpiador enzimático	100 ml	100	$ 22.147		
	Controles hematológicos					
240-285	Control CBC 5D (B,N,A)	3x3 ml	9	$ 78.467	200	$ 392
	Calibrador hematológico					
240-284	Cal plus 3D	1x3 ml	3	$ 39.512	20	$ 1.976

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
VºBº JURIDICA
CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

	Reactivos Orinas	Equipo Dirui H-800			valor test	$ 395
					rendimiento	$ por test
H-10-800	Urine Reagent Strips H-10-800	100 det		$ 37.000	100	$ 370
	Detergente					
0001	clCleaning Liquid H 800	200 ml		$ 35.000	1400	$ 25
	Controles de orinas					
0003	Urine Quality Control Negative	4 x 15 ml		$ 25.000		
0004	Urine Quality Control Positive	4 x 60 ml		$ 25.000		
	Detergente limpieza					
0017	Fus100/200 Detergent	1x1500 ml		$ 60.000		

	HbA1C	EQUIPO TOSOH G7			valor test	$ 1.798
			precio venta	rendimiento	test	
115-18430	HEMOLISIS WASH	2000 ML	$ 325.500	500	$ 651	
115-19552	ELUTION BUFFER 1	800 ML	$ 215.250	444	$ 485	
115-19553	ELUTION BUFFER 2	800 ML	$ 215.250	1143	$ 188	
115-19554	ELUTION BUFFER 3	800 ML	$ 215.250	800	$ 269	
115-19563	PRINTER PAPER	1 / PK	$ 9.238	500	$ 18	
			$ -			
115-18768	HBA1C CALIBRATORS	2 X 4 ML	$ 126.000	4000	$ 32	
			$ -			
115-992134	HBA1C CTROL TWO LEVELS	2 X 0.25 ML	$ 115.500	2000	$ 58	
115-19506	FILTER FLEMENT	5 / PK	$ 194.250	2000	$ 97	
					$ 1.798	

	HORMONAS	EQUIPO IMMULITE 1							
			dcto 25%	precio venta	valor por test	costo sustrato	costo lavado	valor det.	
225-LKT31	T3 Total Immulite 100 Test	$ 138.481	$ 34.620	$ 103.861	$ 1.039	$ 141	6	$ 1.185	
225-LKT41	T4 Total Immulite 100 Test	$ 138.481	$ 34.620	$ 103.861	$ 1.039	$ 141	6	$ 1.185	
225-LKF41	T4 Libre Immulite 100 Test	$ 132.040	$ 33.010	$ 99.030	$ 990	$ 141	6	$ 1.137	
225-LKTT1	Testosterona Total Immulite 100 Test	$ 184.241	$ 46.060	$ 138.181	$ 1.382	$ 141	6	$ 1.528	
225-LKRT1	TSH Rapido Immulite 100 Test	$ 132.040	$ 33.010	$ 99.030	$ 990	$ 141	6	$ 1.137	
225-LKTS1	TSH 3ra Generacion Immulite 100 Test	$ 132.040	$ 33.010	$ 99.030	$ 990	$ 141	6	$ 1.137	
225-LKIN1	Insulina Immulite 100 Test	$ 234.345	$ 53.586	$ 160.759	$ 1.608	$ 141	6	$ 1.754	
225-LKLH1	LH Immulite 100 Test	$ 218.632	$ 54.658	$ 163.974	$ 1.640	$ 141	6	$ 1.786	
225-LKPG1	Progesterona Immulite 100 Test	$ 202.664	$ 50.666	$ 151.998	$ 1.520	$ 141	6	$ 1.667	
225-LKPR1	Prolactina (liPRL) Immulite 100 Test	$ 218.632	$ 54.658	$ 163.974	$ 1.640	$ 141	6	$ 1.786	
225-LKPS1	PSA Immulite 100 Test	$ 228.795	$ 57.199	$ 171.596	$ 1.716	$ 141	6	$ 1.863	
225-LKPF1	PSA Libre Immulite 100 Test	$ 246.858	$ 61.715	$ 185.144	$ 1.851	$ 141	6	$ 1.998	
225-LSUBX	Sustrato Luminiscente Inmulite 1000 Test	$ 187.433	$ 46.858	$ 140.575	$ 141				
225-LSCP	Copa de muestra IMMULITE (1000 Uds.)	$ 42.071		$ 42.071	$ 42				
225-LKPM	Probe Cleaning Solution	$ 20.194		$ 20.194	$ 20				
225-LPWS2	Solucion de Lavado Immulite Probe Wash	$ 11.178		$ 11.178	$ 6				
	Control multivalente Lyphocheck 12x5 ml (un kit anual de tres niveles)	$ 290.000		$ 290.000					

Se debe considerar un rendimiento del kit de 90% aproximado y gastos adicionales en controles y repeticiones.
El equipo Immulite se entrega comunicado a Sistelab y tiene los mismos servicios que el resto del proyecto.

EQUIPO ROCHE ISE 9180

codigo	producto	gasto cliente	tiempo de compra
3112491801	Snap Pack 9180-9181	$ 2.851.000	cada 1 mes aprox.
3112888180	Isetrol 3 niveles	$ 208.203	más de un año
3111555180	Cleaning Solution (ISE) 125 ml	$ 30.339	cada 3 meses
3110362180	Sodium Electrode Conditioner 125 ml	$ 43.700	cada 3 meses
3112292018	Thermal Printer Paper, 5 rollos	$ 50.819	casi no usa, comunicado

3110419180	Na Electrode	valtek
3110451180	CL Electrode	valtek
3110338180	K Electrode	valtek
3157334001	Sub Instrument 9180	valtek
30740640001	Harness, main tubing, 9180	valtek
3112306180	Iso Reference Electrode	valtek
3112284180	Reference Electrode Housing	valtek

EQUIPO COAGULACION BFTII

					rendimiento	consumo ui	$ por test	costo PT	costo TTPK
165	COAGULACION SIEMENS								
10446442	Thromborel S -TP 10 x 4 ml	Kit	$	68.880	400	100	$ 172	$ 172	
10445712	Actin FS TTPK 10 x 2 ml	Kit	$	78.881	400	50	$ 197		$ 197
10446232	Cloruro de calcio 10 X 15ML	Kit	$	42.171	3000	50	$ 14		$ 14
10446530	BFT II Cubetas 5 x 100 con mezcaldores	Set	$	172.405	500	1	$ 345	$ 345	$ 345
10446471	KONTROLL-PLASMA P 10 x F.1ML	Kit	$	84.341					
10446234	KONTROLL-PLASMA N (H) 10 x F.1ML	Kit	$	84.341					
10446236	STANDARD-HUMAN-PLASMA 6 x F.1ML	Kit	$	101.706					
							total	517	556
							cantidad	173	119
							gasto mens	$ 89.443	$ 66.172

*** TODOS LOS VALORES SON NETO.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

El proveedor no podrá modificar los precios ofertados y expresados en el contrato, sin embargo cuando por consideración del mercado requiera subir el precio propuesto, deberá informarlo previamente, con a lo menos 15 días de anticipación al mandante y presentarlos en los formatos (documentos anexos) en los cuales se realizó la oferta inicial como también Será responsabilidad del proveedor entregar en forma oportuna el aviso de aumento de precio, en los términos ya señalados, si ello no se verificare y existiera una orden de compra ya emitida, deberá respetar los valores primitivos ofertados. Con todo la municipalidad se reserva el derecho de no aceptar el incremento de precios si considera que éstos no son convenientes o supera los valores del mercado. En el evento de no haber acuerdo entre las partes el mandante podrá dar término al contrato, sin derecho a indemnización para el proveedor.-

CUARTO: La Municipalidad Emitirá órdenes de Compra con cargo al contrato de suministro, solicitando los servicios indicados por el municipio, previa presentación de una cotización solicitada por el director técnico del laboratorio. El proveedor sólo podrá suministrar los servicios previamente acordados y que forman parte del contrato de Suministro.-

QUINTO: Del Pago: Los valores convenidos, se cancelarán acorde a las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor. El pago convenido se realizará según lo establecido en los Términos de Referencia y Condiciones Especiales, según profesa previo certificado de conformidad emitido por el Director del Centro de Salud al Departamento de Salud Municipal, en el cual deja constancia del cabal cumplimiento del trabajo realizado. El pago efectivo se realizará dentro de los treinta días siguientes a la recepción del certificado conforme, contra presentación de factura emitida por el prestador de servicios, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas.

En razón de lo anterior, al momento de presentar la factura deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Certificado emitido por la Unidad Municipal que generó el pedido acreditando la conformidad y detalle de los servicios prestados.
- Detalle de los servicios prestados en el mes
- Otros antecedentes que le hubieren sido requeridos por escrito por el mandante.

La fuente de financiamiento será con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.004.001.300.-

SEXTO: Del plazo: El presente contrato expirará el día 31 de diciembre del año 2017 y entrará en vigencia una vez firmado y aprobado el presente contrato. El contrato podrá renovarse por el tiempo que establezca el mandante, previo informe técnico fundado de la Unidad de Servicios Generales a cargo y acorde a lo establecido en el reglamento y ley de compras públicas.

SEPTIMO: Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Departamento de Salud Municipal, a través de la Unidad de Servicios Generales.

OCTAVO: Del Término y Liquidación del Contrato: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato de manera administrativa y en forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización de ninguna especie en los siguientes casos:

- Por acuerdo de las partes.
- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial de las obligaciones emanadas del presente instrumento, bases generales y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente, a juicio de la Municipalidad de Monte Patria, previo informe de las unidades o establecimientos en que se presta el servicio.
- Si el prestador de servicio fallece, es sometido a proceso por delitos que merezca pena aflictiva, es declarado en quiebra o incurre en notoria insolvencia.
- Si el servicio o reparación es suspendido por 15 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- No respetar el precio ofertado y vigente, aumentándolo sin notificación previa a la Municipalidad de Monte Patria o no se hubiere llegado acuerdo en el incremento de precios informados por el proveedor.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.
- Demás causales establecidas en el artículo 13 de la Ley 19.886 y 77 del Reglamento de compras públicas.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario contar con un informe fundado de la Unidad Técnica Municipal en el cual conste razón y causal de término del contrato y detalle los valores adeudados al profesional, toda vez que incumplan con lo dispuesto en las bases y contrato, posteriormente la Dirección Jurídica Municipal emitirá un Decreto
Alcaldicio que sancione la medida, el cual contendrá la liquidación del pago que estuviere pendiente, siendo remitido al proveedor al domicilio consignado en su oferta. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el profesional y/o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.
En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

NOVENO: De la suspensión: El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con treinta días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho periodo el proveedor no tendrá derecho a pago o indemnización.

DÉCIMO: De las multas: Las partes acuerdan que en caso que el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la Unidad de Servicios Generales, del Departamento de Salud y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.TM., la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la Unidad de Servicios Generales, del Departamento de Salud, tomando en consideración el tiempo que se mantenga la transgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado. Las multas cursadas se descontarán del estado de pago pendiente.

DÉCIMO PRIMERO: De la Subcontrataciones: El prestador de servicio solo con autorización expresa de la municipalidad podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: De la Jurisdicción: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

DÉCIMO TERCERO: Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Términos de Referencia
- Contrato.

DÉCIMO CUARTO: En razón a que el periodo de vigencia del contrato, supera el periodo Alcaldicio actual, y excede las 500 unidades de fomento para dicho suministro, atendido lo dispuesto que señala en el artículo 65, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal de Monte Patria, en la sesión ordinaria N° 123, de fecha 12.04.2016. Aprobó la firma y suscripción del presente contrato.

DECIMO QUINTO: La personería de don Juan Carlos Castillo Boilet, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria como Alcalde, consta de Decreto Alcaldicio número 12.120, de fecha 06 de diciembre de 2012.-
Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplare del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y cinco en poder de la I. Municipalidad de Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

RODOLFO VALDÉS ECHEÑIQUE
PROVEEDOR

JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE